

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921.

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, MARZO 2 DEL AÑO 2013.

No 9

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA SECCIÓN

### SUMARIO

**LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**DECRETO NÚM. 1957.-**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 1957

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: El artículo 38 fracción XIII, el primer párrafo del artículo 54; el primer párrafo, la fracción V y último párrafo del artículo 67. SE ADICIONAN al artículo 67 la fracción XII y al artículo 78 la fracción VII todos de la Ley Estatal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 38. ...

I a XII ...

Número de Salarios Mínimos

XIII Por la expedición de títulos de concesión de cualquier modalidad y tipo de unidad, por cesión de derechos entre particulares, por causa hereditaria o invalidez:

40.00

Artículo 54. Las personas físicas y morales causarán y pagarán derechos por la verificación de emisiones a la atmosfera, conforme a las siguientes cuotas:

I ...

II ...

III ...

IV ...

Artículo 67. Las personas físicas, morales o unidades económicas que soliciten servicios a cargo de la Secretaría de Finanzas, causarán y pagarán derechos conforme a los conceptos y cuotas siguientes:

I a IV ...

V. Por la expedición de constancias de no adeudo financiero 1.00

VI a XI ...

Número de Salarios mínimos

XII. Por la expedición de constancias a que alude la Ley de Deuda Pública:

5.00

Para efectos de la fracción XI, cuando se trate de objetos cuyas dimensiones sean por fracción de la medida establecida, se cobrará en proporción al espacio que ocupe.

Artículo 78. ...

I a VI...

VII. Por la expedición de constancias de no adeudo patrimonial: 1.00

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de febrero de 2013.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ. PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ. SECRETARIA.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO. SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA. SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro Oax., a 21 de febrero del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 21 de febrero del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1957, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Derechos.